San Lorenzo del Campo Grande, 28 de julio de 2021.

Declaración Jurada

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 483/2021, emite el siguiente dictamen con el objeto de justificar la apertura del llamado a Contratación Directa N° 13/2022 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Sanitarias de la Sede Central del INFONA, Centros Técnicos y Oficinas Regionales" 2° Llamado.

1. Antecedentes:

Primera Convocatoria:

- Fecha de Publicación del llamado: 10 de mayo del 2022.
- Apertura 1ra fecha: 17 de mayo de 2022 (Sin cantidad mínima de ofertas).
- Apertura 2nda fecha: 23 de mayo del 2021 (Tres ofertas presentadas). Proceso declarado Desierto conforme a Resolución INFONA N° 438/2022 de fecha 09/06/2022.

Segunda Convocatoria

- Fecha de Publicación del llamado: 18 de julio del 2022.
- Apertura 1ra fecha: 28 de julio del 2021 (dos oferentes presentes)

2. Fundamentos:

Artículo 1º Objeto

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubiera presentado una sola oferta, además de las normas que se encuentren vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º Procedimiento aplicable

Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.

Artículo 4º Excepción

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay – (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006
www.infona.gov.py – uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

2. Justificación:

Conforme se visualiza en el numeral 1 del presente, el llamado requerido dio inicio a principios del mes de mayo, lo que conlleva más de dos meses de espera a fin de poder contar con el servicio requerido, cuya naturaleza es la de Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Sanitarias de la Sede Central del INFONA, Centros Técnicos y Oficinas Regionales. En ese sentido, la espera genera retrasos en la posibilidad de iniciar con los trabajos de mantenimiento de las instalaciones sanitarias, muchas de las cuales llevan meses averiadas.

Es importante mencionar que el presente procedimiento ya es resultado de una prórroga de apertura y declaración desierta del primer llamado, conforme se demuestra en los documentos anexos al presente. Por lo que consideramos que hemos dado cumplimiento ampliamente a la espera dispuesta por la Resolución DNCP N°483/2021.

En ese tren de cosas, de dar nuevamente prorroga a la apertura del día de la fecha y esperar hasta nueva apertura, sin tener la garantía absoluta de volver a contar con nuevos oferentes, se estaría causando un daño a los bienes patrimoniales del Estado lo que iría en detrimento de la misión institucional pues afectaría el interés público pues se trata de la gestión forestal que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, bajo responsabilidad de esta convocante, considera necesaria la apertura del único sobre presentado, amparado en el inciso "B", del artículo 4, de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021.

Habiendo expuesto, las cuestiones de hecho y de derecho que avala el proceder, se solicita tener por justificada la acción tomada.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay – (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006
www.infona.gov.py – uocinstitutoforestalnacional@outlook.com